

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
ESTATUTOS¹	ESTATUTOS²			
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES			
Capítulo Primero. Nuestra Agrupación	Capítulo Primero. Nuestra Agrupación			
Artículo 1º. La Agrupación Política Nacional se denomina Nuevo Espacio y tiene como domicilio el que se establezca en la Ciudad de Chalco de Díaz, Estado de México, pudiendo establecer Ejecutivas Estatales en las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 1º. La Agrupación Política Nacional se denomina Nuevo Espacio y tiene como domicilio el que se establezca en la Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias , Estado de México, pudiendo establecer Ejecutivas Estatales en las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.		Redacción.	
Artículo 2º. Sin modificaciones.	Artículo 2º. Sin modificaciones.		Extracto	
	Artículo 2º Bis. La violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la	Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 5 de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.

¹ Modificaciones aprobadas durante la Primera Asamblea Federal (Nacional) de Nuevo Espacio, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veinte.

² Modificaciones aprobadas durante la Primera Asamblea Nacional Extraordinaria de Nuevo Espacio, celebrada el cuatro de diciembre de dos mil veintiuno.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.</p> <p>Nuevo Espacio garantizará a sus afiliadas el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género que sea perpetrada indistintamente por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de la agrupación o de partidos políticos, representantes, personas afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatos y candidatas postuladas por la agrupación o por los partidos políticos o coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la agrupación, así como asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 5 y 7 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
Artículo 3º. Sin modificaciones.	Artículo 3º. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 4º. El emblema de Nuevo Espacio se compone de un isotipo, (...)</p> <p>(...)</p> <p>Su nombre, es un llamado a que todos conformemos nuevos espacios de participación política y social, más allá de las formas de organización política tradicionales, y en donde prioricemos los valores, deberes y derechos de la ciudadanía.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 4º. El emblema de Nuevo Espacio se compone de un isotipo, (...)</p> <p>(...)</p> <p>Su nombre, es un llamado a que todas y todos conformemos nuevos espacios de participación política y social, más allá de las formas de organización política tradicionales, y en donde prioricemos los valores, deberes y derechos de la ciudadanía, con perspectiva de género.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, I y IX; y 3; de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
Artículo 5º. Sin modificaciones.	Artículo 5º. Sin modificaciones.			
<p>Artículo 6º. La Agrupación tiene como objeto:</p> <p>(...)</p> <p>VI. Realizar todo género de actividades políticas, inclusive de actividades electorales, en la forma y términos que la ley lo permita, incluyendo acciones de propaganda política y gestiones ante las autoridades;</p>	<p>Artículo 6º. La Agrupación tiene como objeto:</p> <p>(...)</p> <p>Derogado.</p> <p>VI. Garantizar en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP;</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	<p>perspectiva de género y la interseccionalidad;</p> <p>(...)</p>	2, I y IX; y 3; de los Lineamientos.		
Capítulo Segundo. Las normas internas	Capítulo Segundo. Las normas internas			
Artículos 7º al 9º. Sin modificaciones.	Artículos 7º al 9º. Sin modificaciones.			
<p>Artículo 10º. Nuevo Espacio garantiza que el ejercicio de los derechos de las afiliadas será libre cualquier tipo de violencia.</p> <p>La violencia política contra las mujeres en razón de género será sancionada con la expulsión inmediata de Nuevo Espacio, mediante resolución de la Comisión de Ética y Garantías, en un procedimiento expedito que salvaguarde los derechos de las mujeres.</p>	<p>Artículo 10º. Nuevo Espacio garantiza que el ejercicio de los derechos de las afiliadas será libre cualquier tipo de violencia.</p> <p>La violencia política contra las mujeres en razón de género será sancionada con la expulsión inmediata de Nuevo Espacio, mediante resolución de la Comisión de Ética y Garantías, en un procedimiento expedito que salvaguarde los derechos de las mujeres.</p> <p>Los órganos de dirección de la Agrupación, deberán conocer, investigar, sancionar, reparar y erradicar las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, cuando éstas guarden relación con su vida interna, observando lo previsto en estos estatutos, en la legislación y la normatividad aplicable.</p>	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, I y IX; y 3; de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.
Artículos 11º al 13º. Sin modificaciones.	Artículos 11º al 13º. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 14º. La elección de las y los dirigentes, así como de quienes se postulen a cargos de elección popular, mediante los acuerdos de participación que suscriba Nuevo Espacio con algún partido político nacional o coalición, estará sujeta al procedimiento establecido por estos Estatutos y el Reglamento de Elecciones de Nuevo Espacio.</p>	<p>Artículo 14º. La elección de las y los dirigentes, así como de quienes se postulen a cargos de elección popular, mediante los acuerdos de participación que suscriba Nuevo Espacio con algún partido político nacional o coalición, estará sujeta al procedimiento establecido por estos Estatutos y el Reglamento de Elecciones de Nuevo Espacio.</p> <p>Quienes aspiren a formar parte de los órganos de dirección de la agrupación o ser postulados a cargos de elección popular, mediante los acuerdos de participación que suscriba Nuevo Espacio con algún partido político nacional o coalición, deberán presentar manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política en razón de género y no estar incluida o incluido en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 14, XVII; y 32; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>TÍTULO SEGUNDO. DE LA MEMBRESÍA</p>	<p>TÍTULO SEGUNDO. DE LA MEMBRESÍA</p>			
<p>Capítulo Primero. Las personas afiliadas</p>	<p>Capítulo Primero. Las personas afiliadas</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>respectivo, deberán firmar un formato 3 de 3, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.</p> <p>b) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.</p> <p>c) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.</p>	<p>32 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 32 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 32 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 32 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
X. Las demás que se establezcan en los presentes estatutos o bien las que sean acordadas y aprobadas por la Asamblea Nacional.	XIII. Las demás que se establezcan en los presentes estatutos o bien las que sean acordadas y aprobadas por la Asamblea Nacional.			
	<p>Artículo 22º Bis. Nuevo Espacio se compromete con las mujeres a:</p> <p>a) Garantizar, sin excepción, la paridad de género en la integración de los cargos de dirigencia y en la postulación a las candidaturas que acuerde la Agrupación con algún partido político o coalición;</p> <p>b) Impulsar su empoderamiento para que accedan a cargos de dirigencia y de elección popular.</p> <p>c) Proporcionar formación política para promover su desarrollo político y el respeto a sus derechos plenos;</p> <p>d) Alentar sus expresiones sociales, políticas y culturales;</p> <p>e) Instrumentar procedimientos de selección de candidatas y candidatos que aseguren el cumplimiento del principio de la paridad de género en las postulaciones convenidas por Nuevo Espacio con algún partido político o coalición;</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 12, y 14, I y III, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 11 y 14 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 11, 12 y 14 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>f) Prevenir, atender, sancionar y erradicar toda forma de violencia política por razones de género;</p> <p>g) Garantizar, en sus candidaturas, el acceso igualitario a los recursos de los que disponga la agrupación durante las campañas electorales; y</p> <p>h) Garantizar su participación al interior del Nuevo Espacio, libre de cualquier tipo de violencia en su contra, en especial la violencia en el ámbito político por razones de género.</p> <p>Dentro de todos los niveles de organización de la Agrupación, en todos los órganos e instancias, así como en las respectivas postulaciones a precandidaturas y candidaturas, se garantizará la integración de liderazgos políticos de las mujeres a través de una o más de los siguientes mecanismos:</p> <p>a) Cursos;</p> <p>b) Talleres;</p> <p>c) Capacitaciones;</p> <p>d) Conferencias magistrales;</p> <p>e) Seminarios; y</p> <p>f) Otros.</p> <p>Cualquier afiliada de la agrupación tendrá derecho a participar en estas</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); en relación con el 73, d) de la LGPP; y 1, 14, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 1 y 14 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 12 y 14, I, III, VI al XII, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP;</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>actividades; las cuales tendrán difusión impresa, verbal, así como en nuestras páginas oficiales y/o redes sociales en internet.</p> <p>Aquellas mujeres que participen y acrediten que han participado en las actividades mencionadas en el párrafo anterior, tendrán preferencia sobre aquellas que no las hayan realizado o participado respecto de su inclusión en los órganos e instancias de la agrupación, en todos sus niveles, así como en las precandidaturas y candidaturas en todo tipo de procesos electorales, en los cuales Nuevo Espacio suscriba convenios de participación electoral.</p>	<p>10, 11 y 14 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 12 y 14, I y III, de los Lineamientos.</p>		Cumplimiento a los Lineamientos.
TÍTULO TERCERO. DEL GOBIERNO INTERNO DE NUEVO ESPACIO	TÍTULO TERCERO. DEL GOBIERNO INTERNO DE NUEVO ESPACIO			
Capítulo Primero. Estructura orgánica	Capítulo Primero. Estructura orgánica			
Artículo 23°. Sin modificaciones.	Artículo 23°. Sin modificaciones.			
Capítulo Segundo. De las instancias de dirección Nacionales	Capítulo Segundo. De las instancias de dirección Nacionales			
Sección Primera. De la Asamblea Nacional	Sección Primera. De la Asamblea Nacional			
Artículo 24°. Sin modificaciones.	Artículo 24°. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 25º. La Asamblea Nacional se integra por:</p> <p>I. Las y los integrantes de la Comisión Política Nacional;</p> <p>II. Las y los integrantes de la Comisión de Ética y Garantías;</p> <p>III. Dos Delegadas o Delegados por cada Entidad Federativa que cuente con órganos de dirección estatales constituidos estatutariamente; y</p> <p>IV. Hasta 20 delegadas o delegados electos por la Comisión Política Nacional, entre los que figurarán aquellas personas afiliadas a Nuevo Espacio y que ejerzan un cargo de elección popular en el ámbito municipal, estatal o federal.</p>	<p>Artículo 25º. La Asamblea Nacional se integra por:</p> <p>I. Las y los integrantes de la Comisión Política Nacional;</p> <p>II. Las y los integrantes de la Comisión de Ética y Garantías;</p> <p>III. Dos Delegadas o Delegados por cada Entidad Federativa que cuente con órganos de dirección estatales constituidos estatutariamente, los cuales no podrán ser ambos del mismo género; y</p> <p>IV. Hasta 20 delegadas o delegados electos por la Comisión Política Nacional, entre los que figurarán aquellas personas afiliadas a Nuevo Espacio y que ejerzan un cargo de elección popular en el ámbito municipal, estatal o federal. De ellos no podrá haber más del 50% de un mismo género.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 12 y 14, I y III, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 12 y 14, I y III, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
Artículos 26º al 34º. Sin modificaciones.	Artículos 26º al 34º. Sin modificaciones.			
<p>Artículo 35º. La Asamblea Nacional será presidida por la persona titular de la Presidencia Nacional, quien se auxiliará por una Mesa de Debates, integrada, además, por:</p>	<p>Artículo 35º. La Asamblea Nacional será presidida por la persona titular de la Presidencia Nacional, quien se auxiliará por una Mesa de Debates, integrada, además, por:</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
I. Las y los vicepresidentes nacionales, quienes fungirán como escrutadores; II. La persona titular de la Secretaría General Nacional, quien será el secretario fedatario de la Asamblea; y III. La persona titular de la Secretaría de Organización y Elecciones en el carácter de prosecretaria o prosecretario de la Asamblea. Las ausencias de la persona titular de la Presidencia Nacional en la Asamblea Nacional serán suplidas por la Vicepresidenta o el Vicepresidente que este designe. Las ausencias de la persona titular de la Secretaría General Nacional serán suplidas por la prosecretaría.	I. Las y los vicepresidentes nacionales, quienes fungirán como escrutadores; y II. La persona titular de la Secretaría General Nacional, quien será el secretario fedatario de la Asamblea. Derogado. Las ausencias de la persona titular de la Presidencia Nacional en la Asamblea Nacional serán suplidas por la Vicepresidenta o el Vicepresidente que este designe. Las ausencias de la persona titular de la Secretaría General Nacional serán suplidas por la prosecretaría.	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Sección Segunda. De la Comisión Política Nacional	Sección Segunda. De la Comisión Política Nacional			
Artículos 36º al 40º. Sin modificaciones.	Artículos 36º al 40º. Sin modificaciones			
Artículo 41º. Son atribuciones de la Comisión Política Nacional: (...) X. Aprobar y expedir el Código de Ética, a propuesta de la Comisión de Ética y Garantías;	Artículo 41º. Son atribuciones de la Comisión Política Nacional: (...) X. Aprobar y expedir el Código de Ética, a propuesta de la Comisión de Ética y Garantías, así como el	Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP;		Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	<p>protocolo específico relativo a la atención de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual deberá contar con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales;</p> <p>(...)</p>	y 18 de los Lineamientos.		
Artículo 42°. Sin modificaciones.	Artículo 42°. Sin modificaciones			
Sección Tercera. De la Ejecutiva Nacional	Sección Tercera. De la Ejecutiva Nacional			
Artículo 43°. Sin modificaciones.	Artículo 43°. Sin modificaciones.			
<p>Artículo 44°. La Ejecutiva Nacional, es el órgano de ejecución y representación de carácter permanente de Nuevo Espacio, es electa cada cuatro años por la Asamblea Nacional y se integra por:</p> <p>I. La persona titular de la Presidencia Nacional;</p> <p>II. Las personas titulares de las Vicepresidencias Nacionales;</p> <p>III. La persona titular de la Secretaría General Nacional;</p> <p>IV. La persona titular de la Secretaría de Organización y Elecciones;</p>	<p>Artículo 44°. La Ejecutiva Nacional, es el órgano de ejecución y representación de carácter permanente de Nuevo Espacio, es electa cada cuatro años por la Asamblea Nacional y se integra por:</p> <p>I. La persona titular de la Presidencia Nacional;</p> <p>II. Las personas titulares de las Vicepresidencias Nacionales;</p> <p>III. La persona titular de la Secretaría General Nacional;</p> <p>IV. La persona titular de la Secretaría de Organización y Elecciones;</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
V. La persona titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Relaciones Políticas; VI. La persona titular de la Secretaría de Pueblos indígenas y Derechos Humanos; VII. La persona titular de la Secretaría de Ciudadanía y Gobierno; VIII. La persona titular de la Secretaría de Capacitación y Formación Ciudadana y Política; IX. La persona titular de la Secretaría de Gestión y Movimientos Sociales; y X. Las personas titulares de las secretarías adjuntas que acuerde la Comisión Política Nacional a propuesta del Presidencia Nacional.	V. La persona titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Relaciones Políticas; VI. La persona titular de la Secretaría de Pueblos indígenas y Derechos Humanos; VII. La persona titular de la Secretaría de Ciudadanía y Gobierno; VIII. La persona titular de la Secretaría de Capacitación y Formación Ciudadana y Política IX. La persona titular de la Secretaría de Gestión y Movimientos Sociales; y X. Las personas titulares de las secretarías adjuntas que acuerde la Comisión Política Nacional a propuesta del Presidencia Nacional, siempre en un número tal que se garantice la paridad de género en la composición total de la Ejecutiva.	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 12 y 14, I y III, de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.
Artículos 45º al 49º. Sin modificaciones.	Artículos 45º al 49º. Sin modificaciones			
Artículo 50º. Son atribuciones de la Ejecutiva Nacional: (...) XI. Aprobar la suspensión provisional de derechos de aquellas personas afiliadas que infrinjan los estatutos y contravengan los documentos	Artículo 50º. Son atribuciones de la Ejecutiva Nacional: (...) XI. Aprobar la suspensión provisional de derechos de aquellas personas afiliadas que infrinjan los estatutos y contravengan los documentos			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
básicos de Nuevo Espacio, y turnar el expediente a la Comisión de Ética y Garantías para su sanción;	<p>básicos de Nuevo Espacio, y turnar el expediente a la Comisión de Ética y Garantías para su sanción.</p> <p>Tratándose de la violación a los derechos de cualquiera de las afiliadas, se podrán dictar las siguientes medidas de protección:</p> <p>a) Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima;</p> <p>b) La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella.</p> <p>c) Solicitar a la autoridad civil competente protección policial a la afiliada víctima de violencia de género y vigilancia a su domicilio; y</p> <p>d) Todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia.</p> <p>XII. En la discusión y aprobación de sus acuerdos y resoluciones, la Ejecutiva Nacional, aplicará siempre, la perspectiva de género e interseccionalidad, con base en los principios de buena fe, debido proceso, dignidad, respeto y protección de las</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, XVII; 30 y 31, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, XVII; 30 y 31, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, XVII; 30 y 31, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, XVII; 30 y 31, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, I y IX; 3; 13; y 17, párrafo primero de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	<p>personas, coadyuvancia, confidencialidad, calidad, debida diligencia, imparcialidad y contradicción, progresividad y no regresividad, colaboración, exhaustividad, máxima protección, igualdad, no discriminación, profesionalismo, personal cualificado, así como prohibición expresa de represalias.</p> <p>(...)</p>			
Artículo 51º. Sin modificaciones.	Artículo 51º. Sin modificaciones.			
Sección Cuarta. De la Presidencia Nacional	Sección Cuarta. De la Presidencia Nacional			
Artículo 52º. Sin modificaciones.	Artículo 52º. Sin modificaciones.			
<p>Artículo 53º. Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia Nacional:</p> <p>(...)</p> <p>XXI. Las demás que le otorguen estos Estatutos y aquellas, que, dentro del marco de los mismos, le</p>	<p>Artículo 53º. Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia Nacional:</p> <p>(...)</p> <p>XXI. Vigilar que la Defensoría de los Derechos de las Afiliadas goce plenamente de su autonomía, así como de las facilidades y recursos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones; y</p> <p>XXII. Las demás que le otorguen estos Estatutos y aquellas, que, dentro del marco de los mismos, le</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 8; 14; 17, párrafo segundo; y 19; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
otorguen la Asamblea Nacional y la Comisión Política Nacional.	otorguen la Asamblea Nacional y la Comisión Política Nacional.			
Sección Quinta. De las Vicepresidencias	Sección Quinta. De las Vicepresidencias			
Artículo 54°. Sin modificaciones.	Artículo 54°. Sin modificaciones.			
Sección Sexta. De la Secretaría General Nacional	Sección Sexta. De la Secretaría General Nacional			
Artículos 55° y 56°. Sin modificaciones.	Artículos 55° y 56°. Sin modificaciones.			
Sección Séptima. de las Secretarías	Sección Séptima. de las Secretarías			
Artículos 56° Bis al 60°. Sin modificaciones.	Artículos 56° Bis al 60°. Sin modificaciones.			
<p>Artículo 61°. La Secretaría de Capacitación y Formación Ciudadana y Política es la instancia de la Ejecutiva Nacional encargada de la educación, certificación y capacitación política y cívica de las personas afiliadas de Nuevo Espacio, así como de las ciudadanas y los ciudadanos que accedan a nuestro programa de formación.</p> <p>Esta encargada también de las actividades de investigación, editoriales y divulgación previstas en estos Estatutos, y todas aquellas que desarrolle, en esta materia, Nuevo Espacio, con apego a la ley.</p>	<p>Artículo 61°. La Secretaría de Capacitación y Formación Ciudadana y Política es la instancia de la Ejecutiva Nacional encargada de la educación, certificación y capacitación política y cívica de las personas afiliadas de Nuevo Espacio, así como de las ciudadanas y los ciudadanos que accedan a nuestro programa de formación.</p> <p>Esta encargada también de las actividades de investigación, editoriales y divulgación previstas en estos Estatutos, y todas aquellas que desarrolle, en esta materia, Nuevo Espacio, con apego a la ley.</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Asimismo, se encargará de la capacitación permanente a toda la estructura de la agrupación, en todo el país, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de Derechos Humanos. Tendrá, además, la responsabilidad de fomentar la formación y capacitación del personal de Nuevo Espacio, en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación.</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 14 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
Artículos 62º y 63º. Sin modificaciones.	Artículos 62º y 63º. Sin modificaciones.			
<p>Capítulo Tercero. De las Administraciones Internas de Tesorería y Finanzas</p>	<p>Capítulo Tercero. De las Administraciones Internas de Tesorería y Finanzas</p>			
Artículo 64º. Sin modificaciones.	Artículo 64º. Sin modificaciones.			
<p>Artículo 65º. La Administración Interna de Tesorería y Finanzas de la Ejecutiva Nacional tendrá un titular denominado Administradora o Administrador que será nombrado por la Ejecutiva Nacional, a propuesta de la Presidencia Nacional.</p>	<p>Artículo 65º. La Administración Interna de Tesorería y Finanzas de la Ejecutiva Nacional tendrá un titular denominado Administradora o Administrador que será nombrado por la Ejecutiva Nacional, a propuesta de la Presidencia Nacional.</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
La persona titular de la Administración Interna de Tesorería y Finanzas de la Ejecutiva Nacional participará en sus plenarios con derecho a voz y voto, como integrante ex officio.	La persona titular de la Administración Interna de Tesorería y Finanzas de la Ejecutiva Nacional participará en sus plenarios con derecho a voz y voto, como integrante ex officio.		Redacción.	
Artículos 65º Bis y 66º. Sin modificaciones	Artículos 65º Bis y 66º. Sin modificaciones			
	Capítulo Tercero Bis. De la Defensoría de los Derechos de las Afiliadas			Cumplimiento a los Lineamientos.
	Artículo 66º Bis. Nuevo Espacio contará con una instancia encargada de la defensa, la protección y la promoción de los derechos de las afiliadas, denominada Defensoría de los Derechos de las Afiliadas, la cual gozará de autonomía plena.	Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 8; 14; 17, párrafo segundo; y 19; de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.
	Artículo 66 Ter. La persona titular de la Defensoría de los Derechos de las Afiliadas será una persona afiliada a Nuevo Espacio, designada por la Asamblea Nacional, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Nacional y durará en su encargo cuatro años con posibilidad a ser reelecta por un periodo más. Su remoción, por causa justificada, será aprobada por la Comisión Política Nacional, con el voto de dos terceras partes de sus integrantes presentes y en cuyo caso, al igual que en caso de renuncia o falta por	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>incapacidad física o pérdida de la afiliación a Nuevo Espacio, será resuelta por la Comisión Política Nacional, cuando estuviere reunida la Asamblea Nacional.</p> <p>La Defensora de los Derechos de las Afiliadas podrá participar en las sesiones de la Asamblea Nacional, la Comisión Política Nacional y la Ejecutiva Nacional con derecho a voz y voto; y podrá concurrir a las reuniones de las coordinaciones estatales, sin restricción, y con derecho a voz.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	
	<p>Artículo 66º Quáter. Son atribuciones de la Defensoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Prestar asesoría a los órganos de dirección de Nuevo Espacio respecto de las materias y derechos cuyo estudio y defensa corresponde. II. Velar por el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación a cargos de dirección y de elección popular que postule Nuevo Espacio, mediante convenio con algún partido político o coalición; III. Promover los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como adoptar y proponer 	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 8; 14; 17, párrafo segundo; y 19; de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>medidas para fomentar su ejercicio;</p> <p>IV. Promover el empoderamiento de la mujer;</p> <p>V. Implementar acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra la mujer por razones de género, entendiendo esta como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo;</p> <p>VI. Fomentar la participación política, el desarrollo profesional y político de las mujeres, organizando los mecanismos</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 8; 14; 17, párrafo segundo; y 19; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 8; 14; 17, párrafo segundo; y 19; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>establecidos en el artículo 22 Bis de los presentes Estatutos, con la finalidad de prevenir la violencia política contra la mujer dentro de nuestra agrupación.</p> <p>VII. Promover las reformas necesarias al interior de Nuevo Espacio para asegurar la participación paritaria de las mujeres en todos los órganos de dirección de la agrupación;</p> <p>VIII. Impulsar las políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de las mujeres y su participación plena en la vida democrática del país;</p> <p>IX. Fungir como defensora de oficio de las afiliadas en los procesos y procedimientos instaurados para la defensa de sus derechos o para la sanción de la violencia contra las mujeres, y dará acompañamiento y asesoría a las víctimas de violencia política contra la mujer en razón de género para que se presente la Queja ante la Comisión de Ética y Garantías, o bien las que se inicien por la misma, de oficio y con el conocimiento y consentimiento de la víctima; y</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 8; 14; 17, párrafo segundo; y 19; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 8; 14; 17, párrafo segundo; y 19; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>X. Las demás que establezcan este Estatuto y los reglamentos internos de Nuevo Espacio.</p> <p>Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Podrá manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia y conductas reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, que emita el Instituto Nacional Electoral; y puede ser perpetrada indistintamente por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes y representantes de la agrupación o de partidos políticos, afiliadas o afiliados, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos que se postulen por este nuestra Agrupación Política Nacional, o bien, por cualquier persona que desempeñe</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 5, 6 y 7 de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>un empleo, cargo o comisión dentro de la misma. Dicha violencia puede efectuarse por las siguientes conductas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres; b) Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género; c) Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades; d) Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidatas o candidatas, o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones; 	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>e) Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos y electorales de las mujeres y la garantía del debido proceso;</p> <p>f) Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, con el objetivo de inducirla al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>g) Obstaculizar la precampaña o campaña de una candidata de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;</p> <p>h) Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 00 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	i) Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos; j) Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género; k) Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada; l) Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier	Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;</p> <p>m) Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;</p> <p>n) Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;</p> <p>o) Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad vigente;</p> <p>p) Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>una mujer en ejercicio de sus derechos políticos y electorales;</p> <p>q) Limitar, negar o condicionar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;</p> <p>r) Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;</p> <p>s) Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos y electorales;</p> <p>t) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;</p> <p>u) Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 6 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>v) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, o bien, que desempeñen labores intrapartidarias que afecte sus derechos políticos electorales.</p> <p>La Defensoría podrá conocer de hechos de violencia política contra las mujeres en razón de género, recibir su queja o denuncia, la cual canalizará a la Comisión de Ética y Garantías, en un plazo no mayor de veinticuatro horas, y brindará las facilidades necesarias para materializarla.</p> <p>En caso de ser necesario, la Defensoría canalizará a la víctima para que sea atendida física y psicológicamente de forma inmediata a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, ambas del gobierno federal, u otras instancias correspondientes en los Estados.</p>	<p>y 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 21, II, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 19, párrafo segundo, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
Capítulo Cuarto. De los Órganos Estatales	Capítulo Cuarto. De los Órganos Estatales			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 67°. Sin modificaciones.	Artículo 67°. Sin modificaciones.			
Sección Primera. De las Comisiones Políticas Estatales y de la Ciudad de México	Sección Primera. De las Comisiones Políticas Estatales y de la Ciudad de México			
Artículos 68° al 74°. Sin modificaciones.	Artículos 68° al 74°. Sin modificaciones.			
Sección Segunda. De la Ejecutiva Estatal	Sección Segunda. De la Ejecutiva Estatal			
Artículos 75° al 81°. Sin modificaciones.	Artículos 75° al 81°. Sin modificaciones.			
Artículo 82°. En la integración de la Ejecutiva Estatal se garantizará el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.	Artículo 82°. En la integración de la Ejecutiva Estatal se garantizará el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres, con perspectiva de género y atendiendo la interseccionalidad.	Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, I y IX; y 3; de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.
Sección Tercera. La Coordinadora o el Coordinador Estatal	Sección Tercera. La Coordinadora o el Coordinador Estatal			
Artículos 83° al 87°. Sin modificaciones.	Artículos 83° al 87°. Sin modificaciones.			
Sección Cuarta. De las Delegaciones Estatales	Sección Cuarta. De las Delegaciones Estatales			
Artículos 88° al 90°. Sin modificaciones.	Artículos 88° al 90°. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Capítulo Quinto. De los Espacios de Distrito	Capítulo Quinto. De los Espacios de Distrito			
Artículos 91º al 93º. Sin modificaciones.	Artículos 91º al 93º. Sin modificaciones.			
Sección Única. De la Coordinación Distrital	Sección Única. De la Coordinación Distrital			
Artículos 94º y 95º. Sin modificaciones.	Artículos 94º y 95º. Sin modificaciones.			
Capítulo Sexto. De los Espacios Municipales	Capítulo Sexto. De los Espacios Municipales			
<p>Artículo 96º. En los municipios de los Estados o las Alcaldías de la Ciudad de México, con al menos 100 personas afiliadas, se podrán constituir Espacios Municipales, conformados por una Coordinadora o un Coordinador y hasta tres vocales, los cuales serán designados por la Comisión Política Estatal, a propuesta de la Ejecutiva Estatal.</p> <p>En la conformación de los Espacios Municipales se garantizará el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Artículo 96º. En los municipios de los Estados o las Alcaldías de la Ciudad de México, con al menos 100 personas afiliadas, se podrán constituir Espacios Municipales, conformados por una Coordinadora o un Coordinador y hasta tres vocales, los cuales serán designados por la Comisión Política Estatal, a propuesta de la Ejecutiva Estatal.</p> <p>En la conformación de los Espacios Municipales se garantizará el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres, con perspectiva de género y atendiendo la interseccionalidad.</p>	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, I y IX; y 3, de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.
Artículos 97º y 98º. Sin modificaciones.	Artículos 94º y 95º. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Capítulo Séptimo. De los Espacios de la Gente	Capítulo Séptimo. De los Espacios de la Gente			
Artículos 99º al 107º. Sin modificaciones.	Artículos 99º al 107º. Sin modificaciones.			
Capítulo Octavo. De la pérdida del carácter de integrante de los órganos de dirección	Capítulo Octavo. De la pérdida del carácter de integrante de los órganos de dirección			
Artículos 108º y 109º. Sin modificaciones.	Artículos 108º y 109º. Sin modificaciones.			
TÍTULO CUARTO. LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE NUEVO ESPACIO	TÍTULO CUARTO. LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE NUEVO ESPACIO			
Capítulo Primero. Nuevo Espacio en los procesos electorales	Capítulo Primero. Nuevo Espacio en los procesos electorales			
Artículos 110º al 116º. Sin modificaciones.	Artículos 110º al 116º. Sin modificaciones.			
Capítulo Segundo. De la postulación de candidatos	Capítulo Segundo. De la postulación de candidatos			
Artículo 117º. La postulación de candidaturas se realizará conforme lo siguiente: I. El 50% de las candidaturas, a propuesta de las Comisiones Políticas Estatales, por el voto mayoritario de la Comisión Política Nacional;	Artículo 117º. La postulación de candidaturas se realizará conforme lo siguiente: I. El 50% de las candidaturas, a propuesta de las Comisiones Políticas Estatales, por el voto mayoritario de la Comisión Política Nacional;			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>II. El 50% restante a propuesta de la Presidencia Nacional, por el voto mayoritario de la Ejecutiva Nacional.</p> <p>En cualquiera de estos casos se cuidará la paridad de género, conforme los mecanismos que establezca la convocatoria que emita la Comisión Política Nacional y cumpliendo los principios establecidos por la Constitución Política</p>	<p>II. El 50% restante a propuesta de la Presidencia Nacional, por el voto mayoritario de la Ejecutiva Nacional.</p> <p>Los Aspirantes a candidatos de Nuevo Espacio, además de los requisitos que señale la convocatoria para su elección al interior de la agrupación, previsto en el artículo 111 de estos estatutos, deberán entregar, debidamente suscritos, en los formatos que autorice la convocatoria correspondiente:</p> <p>La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política en razón de género y no estar incluida o incluido en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>En cualquiera de estos casos se cuidará la paridad de género, conforme los mecanismos que establezca la convocatoria que emita la Comisión Política Nacional y cumpliendo los principios establecidos por la Constitución Política</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 32 de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Nacional, la legislación aplicable y el Reglamento de Elecciones de Nuevo Espacio.	Nacional, la legislación aplicable y el Reglamento de Elecciones de Nuevo Espacio.			
TÍTULO QUINTO. DE LAS FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES ADHERENTES	TÍTULO QUINTO. DE LAS FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES ADHERENTES			
Capítulo Primero. De las Fundaciones	Capítulo Primero. De las Fundaciones			
Artículo 118º. Sin modificaciones.	Artículo 118º. Sin modificaciones.			
Artículo 119º. Contará al menos con: <ul style="list-style-type: none"> I. Fundación “Elvia Carrillo Puerto”, para la promoción de la Equidad de Género y el empoderamiento de las mujeres; II. Fundación “Rafael Buelna Tenorio”, para la formación de ciudadanía y el empoderamiento de la juventud; y III. Las que acuerde crear la Comisión Política Nacional. 	Artículo 119º. Contará al menos con: <ul style="list-style-type: none"> I. Fundación “Elvia Carrillo Puerto”, para la promoción de la Equidad de Género y el empoderamiento de las mujeres; II. Fundación “Rafael Buelna Tenorio”, para la formación de ciudadanía y el empoderamiento de la juventud; y III. Las que acuerde crear la Comisión Política Nacional. <p>Como parte primordial de sus objetos, las fundaciones, se encargarán de la capacitación permanente, conjuntamente con la Secretaría de Capacitación y Formación Ciudadana y Política, a toda la estructura de Nuevo Espacio, en todo el país, en materia de prevención, atención y erradicación de</p>	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 14 de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	la violencia política contra las mujeres en razón de género; desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de Derechos Humanos. Tendrá, además, la responsabilidad de fomentar la formación y capacitación del personal de la agrupación, en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación.			
Capítulo Segundo. De las Organizaciones Adherentes	Capítulo Segundo. De las Organizaciones Adherentes			
Artículos 120º al 122º. Sin modificaciones.	Artículos 120º al 122º. Sin modificaciones.			
TÍTULO SEXTO. LA DISCIPLINA INTERNA	TÍTULO SEXTO. LA DISCIPLINA INTERNA			
Capítulo Primero. De la Comisión de Ética y Garantías	Capítulo Primero. De la Comisión de Ética y Garantías			
Artículo 123º. Sin modificaciones.	Artículo 123º. Sin modificaciones.			
Artículo 124º. La Comisión de Ética y Garantías está integrada por tres comisionadas o comisionados designados por la Asamblea Nacional, y de entre sus integrantes se elegirá a quien la presida.	Artículo 124º. La Comisión de Ética y Garantías está integrada por tres comisionadas o comisionados designados por la Asamblea Nacional, y de entre sus integrantes se elegirá a quien la presida. Con el apoyo de la agrupación, la Comisión de Ética y Garantías capacitará a personas afiliadas que con	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); en analogía con el 25, 1; 43, 1, e);		Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Sus funciones, facultades y obligaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; b) Vigilar el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas afiliadas en lo individual y de los órganos directivos de la Agrupación Política; c) Establecer los procesos sancionadores; d) Imponer las sanciones que proceda; e) Conocer de las quejas que presenten las personas afiliadas por la violación de los documentos básicos o la legislación aplicable por parte de otras personas afiliadas u órganos de dirección de la agrupación; 	<p>ella laboren, en materia de igualdad, no discriminación, paridad y perspectiva de género, interseccionalidad, igualdad sustantiva, interculturalidad, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>Sus funciones, facultades y obligaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; b) Vigilar el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas afiliadas en lo individual y de los órganos directivos de la Agrupación Política; c) Establecer los procesos sancionadores; d) Imponer las sanciones que proceda; e) Conocer de las quejas que presenten las personas afiliadas por la violación de los documentos básicos o la legislación aplicable por parte de otras personas afiliadas u órganos de dirección de la agrupación. La Comisión llevará un registro actualizado de las quejas y denuncias que sobre estos casos se presenten, 	<p>46, 3; 48, 1, a) de la LGPP; y 14 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 16, párrafo tercer; y 21, I; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
f) Emitir sus resoluciones con perspectiva de género (...) (...) y garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres libres de violencia política por razón de género.	a fin de mantener un control adecuado de las mismas; f) Emitir sus resoluciones con perspectiva de género y atendiendo la interseccionalidad, y garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, libre de violencia política por razón de género o de cualquier otro tipo; y g) Dictar las siguientes medidas cautelares o de protección, a favor de afiliadas víctimas de violencia política por razón de género: I. Medidas cautelares: 1) Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones, por las mismas vías en que fue cometida la falta; 2) Ordenar la suspensión del cargo partidista de la persona agresora cuando así lo determine la gravedad del acto, y 3) Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o víctimas indirectas que ella solicite. II. Medidas de protección:	Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 3; 13; y 17, párrafo primero; de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 23; 29; 30; y 31; de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 23; 29; y 31; de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 23; 29; y 31; de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP;		Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	1) Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima; 2) Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima, al domicilio de la sede de la agrupación donde la víctima desarrolle su actividad como afiliada, o al lugar donde se encuentre, 3) La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella. 4) Solicitar a la autoridad civil, la protección policial de la víctima, y la vigilancia policial en el domicilio de la víctima, y 5) Todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia.	30 y 31 de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 30 y 31 de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 30 y 31 de los Lineamientos. Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 30 y 31 de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos.
Artículos 125º al 127º. Sin modificaciones	Artículos 125º al 127º. Sin modificaciones			
Artículo 128º. Las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Ética y Garantías se tomarán con el voto de la mayoría simple de todos sus integrantes y serán válidas para todas las personas afiliadas, incluidos los disidentes o ausentes.	Artículo 128º. Las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Ética y Garantías se tomarán con el voto de la mayoría simple de todos sus integrantes y serán válidas para todas las personas afiliadas, incluidos los disidentes o ausentes.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Sus fallos causan ejecutoria tres días hábiles después de la fecha de su notificación a los afectados y son apelables en última instancia ante la Comisión Política Nacional dentro del término antes señalado.</p> <p>En la resolución de los asuntos turnados a la Comisión de Ética y Garantías, así como en la apelación ante la Comisión Política Nacional, no podrá haber abstención de voto.</p>	<p>En la discusión y aprobación de sus acuerdos y resoluciones, la Comisión de Ética y Garantías aplicará siempre, la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad, con base en los principios de buena fe, debido proceso, dignidad, respeto y protección de las personas, coadyuvancia, confidencialidad, calidad, debida diligencia, imparcialidad y contradicción, progresividad y no regresividad, colaboración, exhaustividad, máxima protección, igualdad, no discriminación, profesionalismo, personal cualificado, así como prohibición expresa de represalias.</p> <p>Sus fallos causan ejecutoria tres días hábiles después de la fecha de su notificación a los afectados y son apelables en última instancia ante la Comisión Política Nacional dentro del término antes señalado.</p> <p>En la resolución de los asuntos turnados a la Comisión de Ética y Garantías, así como en la apelación ante la Comisión Política Nacional, no podrá haber abstención de voto.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 3; 9; 13; 17, párrafo primero, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>Artículo 129º. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículo 129º. Sin modificaciones.</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Capítulo Segundo. Del procedimiento sancionador	Capítulo Segundo. Del procedimiento sancionador			
Artículo 130º. Sin modificaciones.	Artículo 130º. Si modificaciones.			
	<p>130º Bis. La Comisión de Ética y Garantías está facultada para iniciar de oficio el procedimiento cuando tengan conocimiento de hechos que podrían constituir actos de violencia política contra las afiliadas en razón de género, o contra una mujer, aunque no sea afiliada a la Agrupación, y el supuesto agresor si lo sea, siempre que se cuente con el consentimiento de la víctima.</p> <p>Cuando las quejas y denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género se presenten ante una instancia distinta a la Comisión de Ética y Garantías, la instancia que la reciba deberá remitirla por la vía más expedita a la instancia competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos. Bajo ninguna circunstancia la instancia receptora, cualquiera que sea, podrá negarse a recibir las quejas y denuncias relacionadas con violencia política</p>	<p>Artículos, 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 21, VI; y 25; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 21, II; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>contra las mujeres en razón de género que se le presenten.</p> <p>Asimismo, si derivado de la sustanciación de algún procedimiento advierten hechos y sujetos distintos, que puedan constituir otras violaciones o responsabilidades, iniciarán de oficio un nuevo procedimiento de investigación, siempre y cuando la víctima sea informada y consienta dicha acción.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 21, VI; y 25; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
	<p>Artículo 130° Ter. Los procedimientos iniciados por la Comisión de Ética y Garantías, para la atención de quejas y denuncias en materia de violencia política en razón de género deberán sujetarse a los siguientes criterios y principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La atención será pronta y gratuita para garantizar el acceso expedito a la justicia interpartidista; II. La atención será sin discriminación, prejuicios ni estereotipos de género; III. Se deberá tratar a la víctima con respeto a su integridad, evitando la revictimización; 	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 20; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 20; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 20; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>IV. Deberán abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de la víctima;</p> <p>V. Se garantizará el respeto a la privacidad, protección de la información personal y del caso en estado de confidencialidad, evitando la invasión de la vida privada y generar juicios de valor:</p> <p>VI. El proceso se ejercerá con apego al principio de imparcialidad y con profesionalismo, y</p> <p>VII. Deberán establecer los mecanismos necesarios para brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 20; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 20; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 20; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
	<p>Artículo 130º Quáter. En los casos de denuncias por violencia política en razón de género, desde el primer contacto con la víctima, el personal capacitado de la Comisión de Ética y Garantías, le informará a la víctima de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías con que cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política en razón de género; sin menoscabo de la obligación las</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 17; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>instancias de la agrupación de investigar y sancionar este ilícito en el ámbito de su competencia interna.</p> <p>Las quejas o denuncias podrán ser presentadas por la víctima o víctimas, o por terceras personas, siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas.</p> <p>El actuar de la comisión deberá sujetarse a los siguientes principios y garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Buena fe; II. Debido proceso; III. Dignidad; IV. Respeto y protección de las personas; V. Coadyuvancia; VI. Confidencialidad; VII. Personal cualificado; VIII. Debida diligencia; IX. Imparcialidad y contradicción; X. Prohibición de represalias; XI. Progresividad y no regresividad; XII. Colaboración; XIII. Exhaustividad; XIV. Máxima protección; XV. Igualdad y no discriminación; XVI. Profesionalismo 	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, XXV; y 21, V; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 9; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>En caso de que en la queja se adviertan hechos o actos denunciados que no sean de la competencia de la Comisión de Ética y Garantías, se deberá remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento de la persona quejosa dentro de ese mismo plazo.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 21, III; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>Artículos 131º y 132º. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículos 131º y 132º. Sin modificaciones.</p>			
<p>Artículo 133º. Las denuncias para el inicio de los procedimientos disciplinarios son dirigidas a la Comisión de Ética y Garantías, la cual es competente de manera plena y, en cuanto reciba la solicitud, la notificará a la persona afiliada interesada, indicando claramente los hechos imputados, en un tiempo no mayor a tres días hábiles.</p>	<p>Artículo 133º. Las denuncias para el inicio de los procedimientos disciplinarios son dirigidas a la Comisión de Ética y Garantías, la cual es competente de manera plena y, en cuanto reciba la solicitud, la notificará a la persona afiliada interesada, indicando claramente los hechos imputados, en un tiempo no mayor a tres días hábiles.</p> <p>Los requisitos para la presentación de quejas o denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género y que estén establecidos en los reglamentos internos de la Comisión de Ética y Garantías, no deberán ser excesivos o inviables y garantizarán siempre el</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 12; 17; y 18; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>pleno derecho de las afiliadas a la justicia interna de la agrupación.</p> <p>La Comisión pondrá a disposición de las víctimas de violencia política en razón de género, y de cualquier otra u otro denunciante, un portal de denuncias y quejas en la página web de la agrupación, así como los formatos para la presentación de las mismas, los cuales serán elaborados con perspectiva de género y estar redactados con un lenguaje incluyente, claro y accesible.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 18; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>Artículo 134º. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículo 134º. Sin modificaciones.</p>			
<p>Artículo 135º. La comisión verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento; analizará la solicitud y evaluará las pruebas que hayan sido oportunamente ofrecidas y presentadas por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto.</p>	<p>Artículo 135º. La comisión verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento; analizará la solicitud y evaluará las pruebas que hayan sido oportunamente ofrecidas y presentadas por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto. La Comisión es competente de realizar las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados ante ella o ante las instancias de la agrupación y que le sean remitidos, así como los que iniciase de oficio, incluyendo los relativos a la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 21, VIII; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>La tramitación del procedimiento se realizará la Comisión de Ética y Garantías, debiendo allegarse de toda la información posible para poder hacer una primera valoración del caso, asimismo, realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles.</p> <p>El proceso de recopilación de información debe efectuarse con la máxima rapidez, confidencialidad y sensibilidad, y con respeto a los derechos de cada una de las personas afectadas.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 20; 21, IV, IX y XI; y 24, V, VI, VII, IX, X y XII; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>Al concluir la audiencia (...), (...), los integrantes de la Comisión en una reunión deliberativa, dictarán la resolución correspondiente. La que deberá pronunciarse dentro de un término máximo de quince días hábiles.</p>	<p>Al concluir la audiencia y la investigación correspondiente, los integrantes de la Comisión en una reunión deliberativa, dictarán la resolución correspondiente. La que deberá pronunciarse dentro de un término máximo de quince días hábiles.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>Artículos 136º y 137º. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículos 136º y 137º. Sin modificaciones.</p>			
	<p>Artículo 137º Bis. Las afiliadas víctimas de violencia política, por razón de género, tendrán los siguientes derechos:</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 24, II y III de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>I. Ser tratadas con base en los principios dispuestos en el artículo 130 Quáter, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos, con perspectiva de género y atendiendo la interseccionalidad;</p> <p>II. Recibir de la Defensoría de los Derechos de las Afiliadas, la información, orientación, asesoramiento y acompañamiento gratuito sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder;</p> <p>III. Ser defendida por la Defensoría de los Derechos de las Afiliadas.</p> <p>IV. Recibir orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes para brindar atención en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>V. En caso de ser necesario contratar, con el apoyo de la agrupación, intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas indígenas o personas con discapacidad;</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, I y IX; y 3; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 24, II y III de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 8; 14; 17, párrafo segundo; y 19; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 24, IV; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	VI. Ser informadas del avance de las actuaciones del procedimiento; VII. Ser atendidas y protegidas, en la Defensoría o en la Comisión de Ética y Garantías, de manera oportuna efectiva y gratuita por personal especializado; VIII. Que se le otorguen, por la instancia de dirección correspondiente o por la Comisión de Ética y Garantías, las medidas de protección necesarias para evitar que el daño sea irreparable; IX. Recibir, con el apoyo de la agrupación, la atención médica, asesoría jurídica y psicológica gratuita, integral y expedita; X. A que la investigación se desarrolle con la debida diligencia y acceso a los mecanismos de justicia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes; XI. A que no se tomen represalias en su contra por el ejercicio de sus derechos; XII. A la reparación integral del daño sufrido, y XIII. A que se respete su confidencialidad e intimidad. La actuación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como de	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 24, II y III; de los Lineamientos. Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 30; y 31; de los Lineamientos. Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 20, VII; y 24, VIII; de los Lineamientos. Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 9; y 21, VIII; de los Lineamientos. Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 9 de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>las instancias jurisdiccionales y las encargadas de la protección de los derechos de las afiliadas, se sujetará siempre a los principios previstos en el artículo 130 Quáter de estos Estatutos, será abordada con perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad; y en su investigación deberá allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados o que dan origen a la queja.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 3; 9; 13; 17, párrafo primero; y 21; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>Capítulo Tercero. De los medios alternativos de justicia interna</p>	<p>Capítulo Tercero. De los medios alternativos de justicia interna</p>			
<p>Artículo 138º. La Conciliación será el procedimiento prioritario mediante el cual se puede solucionar un conflicto entre personas afiliadas de Nuevo Espacio, a través de una conciliadora o un conciliador, que será una o uno de los integrantes de la Comisión de Ética y Garantías.</p> <p>La Comisión de Ética y Garantías puede habilitar conciliadoras o conciliadores en las entidades federativas en los casos en los que por carga de trabajo o sea necesario para garantizar la salvaguarda de los derechos de las personas afiliadas.</p>	<p>Artículo 138º. La Conciliación será el procedimiento prioritario mediante el cual se puede solucionar un conflicto entre personas afiliadas de Nuevo Espacio, a través de una conciliadora o un conciliador, que será una o uno de los integrantes de la Comisión de Ética y Garantías.</p> <p>La Comisión de Ética y Garantías puede habilitar conciliadoras o conciliadores en las entidades federativas en los casos en los que por carga de trabajo o sea necesario para garantizar la salvaguarda de los derechos de las personas afiliadas, siempre con perspectiva de género y atendiendo la interseccionalidad.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 2, I y IX; y 3; de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
El Reglamento de Justicia Interna y Garantías establecerá el mecanismo de conciliación.	El Reglamento de Justicia Interna y Garantías establecerá el mecanismo de conciliación.			
Artículos 139º y 140º. Sin modificaciones.	Artículos 139º y 140º. Sin modificaciones.			
Artículo 141º. No serán sujetos de conciliación los siguientes: I. Asuntos de disciplina y sanciones; II. La legalidad de actos emitidos por órganos de Nuevo Espacio; III. Los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; y IV. Violaciones a derechos políticos electorales.	Artículo 141º. No serán sujetos de conciliación o la mediación , los siguientes: I. Asuntos de disciplina y sanciones; II. La legalidad de actos emitidos por órganos de Nuevo Espacio; III. Los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; y IV. Violaciones a derechos políticos electorales.	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; y 26; de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.
Artículos 142º y 143º. Sin modificaciones.	Artículos 142º y 143º. Sin modificaciones.			
Capítulo Cuarto. De las sanciones	Capítulo Cuarto. De las sanciones			
Artículo 144º. Las sanciones son: I. Amonestación; II. Suspensión temporal de derechos, que no podrá exceder de un año; o III. Expulsión.	Artículo 144º. Las sanciones son: I. Advertencia formal; II. Amonestación; III. Revocación del cargo de dirección de la agrupación; IV. Suspensión temporal de derechos, que no podrá exceder de un año; o V. Expulsión.	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 17, 21, XII; y 27; de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos. Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 145º. La amonestación procede cuando una persona afiliada haya mostrado:</p> <p>I. Negligencia en el desempeño de las funciones que se le hayan encomendado o designado; y/o</p> <p>II. Indisciplina en las asambleas, reuniones o sesiones, o cualquier otro acto público que realice la Agrupación Política.</p>	<p>Artículo 145º. La amonestación procede cuando una persona afiliada haya mostrado:</p> <p>I. Negligencia en el desempeño de las funciones que se le hayan encomendado o designado, y después de una advertencia formal, realizada por la Comisión de Ética y Garantías u órgano competente; y/o</p> <p>II. Indisciplina en las asambleas, reuniones o sesiones, o cualquier otro acto público que realice la Agrupación Política.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	
<p>Artículos 146º y 147º. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículos 146º y 147º. Sin modificaciones.</p>			
	<p>Artículo 147º Bis. Con independencia de la sanción que corresponda conforme a estos Estatutos, en los casos de violencia política contra las afiliadas en razón de género, se deberán imponer medidas para la reparación integral del daño a la víctima.</p> <p>Las medidas de reparación integral serán, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:</p> <p>a) Reparación del daño de la víctima;</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP; 21, XIII; 24, XI; y 28; de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP;</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	b) Restitución del cargo o comisión de la agrupación de la que hubiera sido removida; c) Restitución inmediata en el cargo, precandidatura o candidatura a la que fue obligada a renunciar por motivos de violencia; d) Disculpa pública, y e) Medidas de no repetición.	21, XIII; 24, XI; y 28; de los Lineamientos.		
Capítulo Quinto. De los Plazos y notificaciones	Capítulo Quinto. De los Plazos y notificaciones			
Artículos 148º al 153º. Sin modificaciones.	Artículos 148º al 153º. Sin modificaciones.			
TÍTULO SÉPTIMO. LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS	TÍTULO SÉPTIMO. LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS			
Capítulo Único	Capítulo Único			
Artículo 154º. Sin modificaciones	Artículo 154º. Sin modificaciones			
TÍTULO OCTAVO. LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN	TÍTULO OCTAVO. LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN			
Capítulo Único	Capítulo Único			
Artículos 155º y 156º. Sin modificaciones.	Artículos 155º y 156º. Sin modificaciones			
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS			
Primero. Sin modificaciones.	Primero. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

Nuevo Espacio


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Segundo. Sin modificaciones.	Segundo. Sin modificaciones.			
Tercero. Ante la inmediatez del proceso electoral de 2021, la Ejecutiva Nacional podrá designar Delegaciones Estatales, las cuales fungirán transitoriamente hasta el 30 de septiembre de 2021.	Tercero. Ante la inmediatez del proceso electoral de 2021, la Ejecutiva Nacional podrá designar Delegaciones Estatales, las cuales fungirán hasta el 31 de diciembre de 2022.	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Transitorio Especial. Sin modificaciones.	Transitorio Especial. Sin modificaciones.			
Cuarto. Sin modificaciones.	Cuarto. Sin modificaciones.			
	TRANSITORIOS DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS, APROBADA EN LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE NUEVO ESPACIO, REALIZADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2021	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
	Primero. Los presentes Estatutos, surtirán sus efectos legales internos inmediatamente después de ser aprobados por la Primera Asamblea Nacional Extraordinaria y entrarán en vigor para todos los efectos legales correspondientes, al ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, previa procedencia acordada por el Consejo General del INE.	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
	Segundo. La persona titular de la Defensoría de los Derechos de las Afiliadas, iniciará funciones inmediatamente después de ser electa por la Primera Asamblea Nacional Extraordinaria.	Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Tercero. La Comisión de Redacción y Estilo, electa en la Primera Asamblea Nacional Extraordinaria, tendrá las facultades necesarias para realizar los ajustes, adecuaciones o modificaciones derivadas de las observaciones o requerimiento que realice el Instituto Nacional Electoral o la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como las correcciones de estilo que resulten necesarias para cuidar el buen uso del lenguaje y la técnica jurídica.</p>	<p>Artículos 1, 1, j); 20; y 22, 1, b); de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	